



Informe Previo

HAP 
Aiohsotegi 

BREVE ENCUADRE.

Alonsotegi ocupa 20,20 km². El asentamiento de la población e industrias se encuentra emplazado en el fondo del valle del río Kadagua, poco antes de su desembocadura en la ría de Bilbao, siguiendo la dirección de la Carretera BI-636 que va desde Zorrotza hasta Balmaseda, entre la sierra Sasiburu (hasta 500 m.s.n.m.) y los montes Ganekogorta (998 m) y Pagasari (673 m). Diversos arroyos nacen en sus laderas y aportan sus aguas al río Kadagua. Limita al norte con Barakaldo (municipio del que se segregó en los años 90 del siglo pasado) y Bilbao; al sur con Arrankudiaga-Zollo y Gueñes; al este con Arrigorriaga y Bilbao, y al oeste con Gueñes.

El municipio se ubica en el Área Funcional de Bilbao Metropolitano, y en concreto en la denominada "Área urbana integrada de Bilbao", que es un concepto surgido en las DOT del año 1997, un área urbana integrada por 13 municipios: Alonsotegi, Arrigorriaga, Barakaldo, Basauri, Bilbao, Derio, Erandio, Etxebarri, Galdakao, Getxo, Leioa, Loiu, Portugalete, Santurtzi, Sestao, Sondika, Trapagaran y Zamudio. Cuenta con conexión ferroviaria, pues la estación se localiza en Irauregi, integrada dentro del núcleo de Cercanías Bilbao al pertenecer a la línea C-4 (antigua línea B-1 de FEVE), que une Bilbao con La Calzada. Cuenta también con servicios de media distancia.

Su población en 2022 (2.960 habitantes -1.447 hombres y 1.513 mujeres-) y se ha mantenido bastante constante, disminuyen apenas desde 1996, y ello en una sub-área (margen izquierda y zona minera) que redujo su población en un 7,1% entre 1996 y 2016. La población se distribuye, básicamente en **dos núcleos de población**. En el suelo urbano, Alonsotegi, al lado derecho del río, e Irauregi, en el lado izquierdo. Existen tres pequeños núcleos en suelo no urbanizable: Zamundi, Sasía y el pequeño núcleo rural de Azordoyaga. Como se puede comprobar en la pirámide de población, el envejecimiento es ligeramente inferior al de su entorno. **En términos económicos supera a su entorno en cuanto a nivel de desempleo y se equipara a la margen izquierda en rentas.**

¿Cómo se explica el hecho de contar con mayor desempleo que su entorno?

El grueso del suelo municipal es suelo no urbanizable, de gran valor, y considerado de especial protección. En el mismo, la superficie agraria útil se limita a unas 494 hectáreas, para unas 75 explotaciones censadas, y se posiciona una ganadería en la que destaca el ganado bovino (633 cabezas), seguida del ovino (410 cabezas) y la caprina (304 cabezas). También se encuentran minas, neveras, yacimientos, antiguos asentamientos, caseríos, robledales, hayedos, pastizales, jabalíes, corzos, etc. El núcleo rural de Azordoyaga ocupa unas casi 11 hectáreas.

Según fuentes oficiales (UDALPLAN), quedan por desarrollar en torno a 278 viviendas en suelo urbano no consolidado y urbanizable. Respecto al suelo destinado a actividades económica, son casi 8 hectáreas las que quedan por desarrollar.

Cabe preguntarse si será absorbida la cifra de viviendas que se expone en caso de materializarse y qué tipo de vivienda sería más atractivo.

Del mismo modo, debemos preguntarnos la necesidad de suelos para implantar actividades económicas ya sean del tipo industrial o de servicios.

EL PLANEAMIENTO GENERAL VIGENTE EN LA ACTUALIDAD Y SU NECESIDAD DE REVISIÓN

En la actualidad el municipio **cuenta con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento, aprobadas definitivamente con fecha 30 de julio de 1997, cuyo texto fue publicado, por Orden Foral 444/1998** de 16 de julio, en el Boletín Oficial de Bizkaia, número 191 de 6 de octubre de 1998. Se registran 12 modificaciones, dos de ellas sin aprobación definitiva.

En planeamiento registra 4 Unidades de ejecución con subcategorías que acaban en 12 y dos Planes Especiales, el Plan Especial de Reforma Interior de La Barranka y el de Pertxeta. Ambos se

consideran a revisar para hacerlos viables. También requiere de una reflexión sobre la inundabilidad, pues **la situación de lo urbano sobre las orillas del río Kadagua origina uno de los mayores problemas con los que se enfrenta el municipio: la inundabilidad**. En el término municipal se identifican dos Áreas de Riesgo Potencial Significativo.

Desde la entrada en vigor de las vigentes Normas Subsidiarias han transcurrido más de 25 años. En este tiempo no sólo se ha alterado la realidad económica y social que sirvió de base para formular este planeamiento, sino, sobre todo, ha cambiado el marco jurídico de referencia de las políticas de ordenación del territorio y urbanismo. Este marco de referencia es determinante no sólo de la configuración formal sino del contenido sustantivo de un plan general. La **Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo, ya configura una nueva estructura de objetivos generales para los planes generales municipales:**

1. Mejorar la sostenibilidad ambiental del municipio.
2. La protección de los recursos naturales propios del suelo.
3. La ocupación sostenible del suelo, que contemple su rehabilitación y reutilización.
4. La construcción sostenible mediante la rehabilitación, dando prioridad a la regeneración del patrimonio construido.
5. La movilidad sostenible, orientada a reducir el uso forzado e innecesario de los vehículos motorizados.

De igual manera, las recientes nuevas **Directrices de Ordenación del Territorio de Euskadi 2019**, que determinan para el planeamiento urbanístico un buen número de indicaciones a cumplir que implican un cambio de registro que no es artificioso, sino **que se basa en un análisis del contexto, tanto a nivel de planificación territorial como de encuadre socioeconómico y territorial:** territorialmente en cuanto que con orografía accidentada, con un asentamiento denso de la población sobre todo en la vertiente cantábrica; **con una previsión de estancamiento poblacional y envejecimiento lo que hará aumentar la tasa de dependencia; la terciarización de la industria y la necesidad de aumentar la tasa de energías renovables va a requerir de una mayor inversión en I+D. En este contexto se presenta además el reto del cambio climático.**

En ese sentido, **las bases de la nueva estrategia territorial se alinean con los retos territoriales identificados en la “Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”** aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y en la “Nueva Agenda Urbana (HABITAT III)” aprobada en Quito, así como en la “Agenda Territorial de la Unión Europea 2020. Pacto de Ámsterdam”, **proyectando un territorio o una política de ordenación territorial que tiene por visión ser una estrategia territorial sostenible, inclusiva, viva, inteligente, equilibrada, interrelacionada y participativa. En el planeamiento urbanístico se refieren, básicamente, a:**

1. La ordenación del medio físico, que debe adoptar lo determinado por las DOT en relación con los elementos y procesos del medio físico y control de actividades.
2. Incorporar la infraestructura verde y la puesta en valor de los servicios de los ecosistemas a la ordenación del medio físico.
3. En materia de regeneración urbana.
4. Respecto a la delimitación del máximo perímetro de crecimiento urbano.
5. Sobre los suelos que se destinen a actividades económicas y de equipamientos comerciales.
6. Respecto a la máxima cuantificación residencial.
7. Sobre la compatibilización de planeamientos de municipios colindantes.
8. En materia de agua y de energía.
9. En materia de economía circular: gestión de residuos, y el suelo como recurso.
10. En materia de cuestiones transversales que inciden en el territorio: accesibilidad universal, perspectiva de género, cambio climático, salud, euskera e interrelación territorial.

Por supuesto, reseñar la **Agenda Urbana de Euskadi - Bultzatu 2050**, aprobada por Orden del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, de donde derivan **8 prioridades estratégicas, que se articulan en 31 ejes de intervención y 105 líneas de actuación**. A estas prioridades le acompañan 5 dimensiones transversales, relacionadas con la gobernanza multinivel

de la agenda, el enfoque de género, la integralidad de las actuaciones, el enfoque desde el territorio y la apuesta por el seguimiento y la evaluación.

¿Considera que algunos de los marcos de referencia actúan de forma negativa respecto a Alonsotegi?

Por último, es obligada referencia el documento de la revisión del Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao Metropolitano, aprobado inicialmente, de donde se debe asumir:

ORDENACIÓN DEL MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURA VERDE.

- **Parque metropolitano del Pagasarri** (Plan Especial aprobado definitivamente con fecha de 18 de junio de 2008).
- **Parque fluvial del Kadagua**, en torno al cauce del río homónimo entre el sur del Área Funcional y el núcleo urbano de Irauregi.
- Áreas de esparcimiento: **Fuente del Oro, Neveras de Pagasarri y Fuente del Taryn.**
- Corredores ecológicos. **C.E.06 Ganekogorta – Meaztegi – Barbadun. Conecta el corredor ecológico C.E.05 Ganekogorta – Gorbea– Ayala con el entorno del área de interés natural del río Mayor Las Tobas-Akirtza y con el corredor que une el Biotopo de la Zona Minera con el Parque Natural de Armañon.**
- **Afecciones derivadas de la interacción de los condicionantes superpuestos de la infraestructura verde y la infraestructura gris.** Áreas de conflicto: A.C.16 BI-636. Vía de la Red estructurante. Infraestructura ferroviaria de FEVE. Núcleo urbano.
- **Afecciones derivadas de los condicionantes superpuestos de riesgos naturales y el cambio climático:** áreas inundables, áreas erosionables o con riesgo de erosión e incendios forestales

HÁBITAT RURAL.

En concordancia con el Inventario de Núcleos Rurales de Bizkaia, **solo tiene consideración de núcleo rural el asentamiento de Azordoyaga**, que cuenta con 9 caseríos muy próximos entre sí, en torno a un camino que constituye el espacio público que los aglutina (Las NNSS proponían 3)

MODELO DE ASENTAMIENTOS RESIDENCIAL Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- Cuantificación residencial. Necesidad de viviendas del Modelo a 8 años:
 - **Capacidad Residencial del Modelo a 8 años en Alonsotegi se considera de 169 viviendas.**
 - **Estas necesidades se consideran cubiertas con la actual capacidad vacante residencial del planeamiento vigente, que según UDALPLAN es de 295 viviendas**, superando ampliamente la capacidad residencial máxima por aplicación de las DOT.
 - **Alonsotegi tiene que determinar en su planeamiento urbanístico municipal la reserva de terrenos calificados con destino a viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, que, como mínimo, atenderá a los estándares y cuantías descritos en los artículos 80 y 82 de la Ley 2/2006 de Suelo y Urbanismo.**
- Según la Ley 10/2019, de 27 de junio, de ordenación territorial de grandes establecimientos comerciales, Alonsotegi está dentro de la categoría C.
- **En el PTP se recuerda que según el artículo 19 del PTS de Creación Pública de Suelo para Actividades Económicas y Equipamientos Comerciales, Alonsotegi está entre los municipios de interés preferente para la localización prioritaria, y junto con los demás**

municipios de la margen izquierda constituyen un área de incentivación para la recuperación económica y la regeneración urbanística de zonas de reconversión industrial.

- **Se mantiene la propuesta del PTP que se revisa se clasificar un ámbito de 20 ha de suelo urbanizable de actividades económicas de promoción pública en Montealegre.**

MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE.

- Afecciones debidas a acciones en la red metropolitana de accesibilidad peatonal y ciclista, que de acuerdo a las previsiones de las administraciones competentes:
 - **Desde Zorrotza (Bilbao) ejecución de los tramos pendientes de desarrollo de la red Arterial (Principal y Secundaria) por el valle del Kadagua hasta Arbuio (Alonsotegi).**
- Afecciones debidas a acciones en la red ferroviaria. Previsiones de las administraciones competentes:
 - **Nueva línea L4 de Metro, conectando Abando con Rekalde Irala, aprovechando infraestructuras existentes en el subsuelo, y prolongación hacia Zorroza e Irauregi (trazado en estudio)**

GESTIÓN DE LOS RECURSOS.

El PTP prevé la siguiente actuación: Renovación sistema Ordunte. La primera iniciativa para ejecutar en el sistema Ordunte-Sollano, será la adecuación del bombeo de Ibarra. La nueva instalación y la impulsión correspondiente permitirán un aprovechamiento de hasta 1.000 l/sg.

SALUD

En materia acústica **se deberá atender a los siguientes condicionamientos a integrar en el planeamiento:**

- Zonas de Servidumbre Acústica y afección por vibraciones según el Decreto 213/2012 de las siguientes infraestructuras: FERROVIARIA: Renfe (Ancho métrico); VIARIA: BI-636, BI-3651
- Propuesta de delimitación de Zonas G: Espacios naturales de interés: o Monte Ganekogorta o Pagasarri
- Protección de fauna amenazada. Zonas de protección de aves frente a tendidos eléctricos: o Sector de la zona de protección: Artigas-Ganekogorta.

COMPATIBILIZACIÓN DE PLANEAMIENTOS

- Compatibilización con Bilbao, Arrankudiaga, Ugao-Miraballes y Arrigorriaga en el Parque Metropolitano de Pagasarri.

En resumen, **Alonsotegi necesita un nuevo planeamiento urbanístico municipal para:**

1. **Lograr una adecuada preservación de los valores medioambientales y de patrimonio histórico del municipio** mediante una nueva ordenación urbana y del medio rural que se ajuste a la normativa vigente en materia urbanística, de protección ambiental.
2. **Ajustar la ordenación del actual planeamiento en determinadas zonas, que dificulta la capacidad del territorio para ofrecer respuestas a las nuevas demandas de la población.**
3. **Adaptarse a la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo**, tal y como se dispone en la aprobación de la Ley 2/2014, de 2 de octubre, que obliga a acometer la adaptación del planeamiento
4. **Ajustarse a la aprobación de nuevos instrumentos de planeamiento de ordenación territorial supramunicipal**, como el Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Bilbao

Metropolitano, Planes Territoriales Sectoriales, que obligan a reconsiderar y actualizar el planeamiento municipal.

¿Puede considerarse positiva la proyección derivada del Plan Territorial Parcial? ¿Cuenta Alonsotegi con capacidad de asumir el modelo urbano integrado en el conjunto?

ENTONCES ¿QUÉ TIPO DE PLAN NECESITA ALONSOTEGI?

Se requiere un nuevo marco que pueda acomodarse sencilla y ágilmente a las nuevas demandas urbanas que se planteen, sin necesidad de revisiones globales cada pocos años. El nuevo planeamiento tendrá que cambiar de actitud y propiciar y posibilitar aquellas nuevas demandas producto del dinamismo de la sociedad moderna, caracterizado por:

- Ser consciente del marco de incertidumbre de los problemas urbanos, así como de las tendencias, prioridades y modos de atender a esos problemas.
- Interpretar la realidad y las experiencias históricas, considerando que la experiencia es garantía del progreso.
- Preocupado por dotarse de un impulso teórico creador y una voluntad de planificación.
- Reflejar el principio de solidaridad como fin para lograr un equilibrio social, económico y territorial, por encima de intereses individuales o coyunturales.
- Expresarse de forma clara y fácil de interpretar.
- Que pueda ser llevado a la práctica y, en consecuencia, preparado para la gestión en las diversas circunstancias previsibles.
- Estar preparado para ser desarrollado y ejecutado con agilidad, y pensado para poner en práctica actuaciones estratégicas que sean claves en orden a lograr los objetivos planteados.

Sobre la base de estas reflexiones, el tipo de Plan General que se pretende para Alonsotegi responde a las siguientes características:

- **Un Plan integral**, que reflexione también sobre el desarrollo económico, social y cultural de la villa y no solo sobre los elementos más propiamente urbanísticos: calificación de suelos, construcción de viviendas, equipamientos, sistemas generales, etc.
- **Un Plan equilibrado**, entre las propuestas a corto, medio y largo plazo. El Plan General podrá ir adaptándose en el tiempo, sin perder de vista los objetivos generales.
- **Un Plan sostenible**, que potencie los recursos endógenos del territorio. Es necesario, pero no suficiente, proteger los recursos naturales del territorio municipal por su valor medioambiental o paisajístico, mediante la supresión de expectativas urbanísticas que puedan deteriorar su competitividad económica. Y en esa línea, conservar, proteger e incrementar los grandes espacios abiertos del municipio, tanto por razones metropolitanas de ocio y esparcimiento, como por estrictas razones ecológicas y económicas.
- **Un Plan abierto y flexible**. Este Plan debe ser entendido como proceso dialéctico entre las necesidades de la villa y las soluciones que la misma villa se da a sí misma en un momento dado de su devenir histórico permite, además, someter la gestión y ejecución del Plan a un proceso de evaluación continua, desde su inmediata puesta en vigor.
- **Un Plan participativo**. Concebir el Plan como el resultado de un amplio proceso de participación ciudadana, que implique al vecindario de Alonsotegi en la transformación de su territorio.
- **Un Plan realista y gestionable**. La importancia de la gestión es de tal magnitud que puede hacer que un planeamiento se convierta en un proyecto vacío e inconcluso. Y la gestión no empieza cuando acaba el planeamiento. La gestión abarca todo el amplio proceso que define

la actividad urbanística, y que se extiende desde que se procede a acordar la revisión del planeamiento general vigente hasta el último acto de aplicación y desarrollo de este, una vez se hayan superado los trámites legales de aprobación. Como criterios se proponen:

- a. Buscar un reparto proporcional de cargas y beneficios derivados del desarrollo y mantenimiento de la villa.
- b. Garantizar la participación de la comunidad en los beneficios generados por el crecimiento de la villa, creando un importante patrimonio público de suelo, a medio y largo plazo.
- c. Garantizar una inversión pública mantenida que desarrolle una política de dotaciones comunitarias constante, y en términos y plazos realistas. Y asegurar la viabilidad económica y financiera de todas las iniciativas urbanísticas, ya sean éstas públicas o privadas.
- d. Coordinar la intervención urbanística de todas las administraciones públicas sobre el municipio.